

MINISTERIO DE COMERCIO

24758 *ORDEN de 14 de noviembre de 1975 por la que se concede a «Gte. Electrónica, S. A.», de Madrid, la importación temporal de unos accesorios de medición eléctrica para su reexportación a países de moneda convertible junto con aparatos de telefonía de fabricación nacional.*

Ilmo. Sr.: «Gte. Electrónica, S. A.», de Madrid, ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de unos accesorios de medición eléctrica para su reexportación a países de moneda convertible junto con aparatos de telefonía de fabricación nacional.

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «Gte. Electrónica, S. A.», de Madrid, a importar temporalmente unos accesorios de medición eléctrica comprendidos en la licencia de importación temporal número 5-0437253, para su reexportación a países de moneda convertible junto con aparatos de telefonía de fabricación nacional.

Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía, con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para sus conocimientos y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Manuel Guasch Molíns.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

24759 *ORDEN de 14 de noviembre de 1975 por la que se concede a «Gte. Electrónica, S. A.», de Madrid, la importación temporal de un conjunto de pruebas de ruido blanco para su reexportación a países de moneda convertible junto con aparatos de telefonía de fabricación nacional.*

Ilmo. Sr.: «Gte. Electrónica, S. A.», de Madrid, ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de un conjunto de pruebas de ruido blanco para su reexportación a países de moneda convertible junto con aparatos de telefonía de fabricación nacional.

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «Gte. Electrónica, S. A.», de Madrid, a importar temporalmente un conjunto de pruebas de ruido blanco comprendido en la licencia de importación temporal número 5-450420, para su reexportación a países de moneda convertible junto con aparatos de telefonía de fabricación nacional.

Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía, con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Manuel Guasch Molíns.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

24760 *ORDEN de 14 de noviembre de 1975 por la que se concede a «Buhler-Miag, S. A.», de Pinto (Madrid), la importación temporal de cuatro distribuidores para su agregación a tres plantas industriales de producción de piensos que se van a exportar a Cuba.*

Ilmo. Sr.: «Buhler-Miag, S. A.», de Pinto (Madrid), ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de cuatro distribuidores para su agregación a tres plantas industriales de producción de piensos que se van a exportar a Cuba.

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la dis-

posición cuarta del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «Buhler-Miag, S. A.», de Pinto (Madrid), a importar temporalmente cuatro distribuidores, comprendidos en la licencia de importación temporal número 5-438669, para su agregación a tres plantas industriales de producción de piensos que se van a exportar a Cuba.

Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía, con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Manuel Guasch Molíns.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

24761 *ORDEN de 14 de noviembre de 1975 por la que se concede a «W. Navarro Mercury, S. A.», de Valencia, la importación temporal de dos equipos electrostáticos de polvo con pistola de mano, con polarización negativa, para reexpedir a Polonia como complemento de unas instalaciones de pintura de fabricación nacional que se van a exportar a dicho país.*

Ilmo. Sr.: «W. Navarro Mercury, S. A.», de Valencia, ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de dos equipos electrostáticos de polvo con pistola de mano con polarización negativa para reexpedir a Polonia como complemento de unas instalaciones de pintura de fabricación nacional que se van a exportar a dicho país.

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «W. Navarro Mercury, S. A.», de Valencia, a importar temporalmente dos equipos electrostáticos de polvo con pistola de mano con polarización negativa comprendidos en la licencia de importación temporal número 5-0453095, para reexpedir a Polonia como complemento de unas instalaciones de pintura de fabricación nacional que se van a exportar a dicho país.

Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía, con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Manuel Guasch Molíns.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

24762 *ORDEN de 14 de noviembre de 1975 por la que se concede a «José María Maldonado Nausia», de Madrid, la importación temporal de un equipo de transferencia de sonido para su reexportación al Irak, formando parte de diverso material de fabricación nacional que se va a exportar a dicho país.*

Ilmo. Sr.: «José María Maldonado Nausia», de Madrid, ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de un equipo de transferencia de sonido para su reexportación al Irak, formando parte de diverso material de fabricación nacional que se va a exportar a dicho país.

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «José María Maldonado Nausia», de Madrid, a importar temporalmente un equipo de transferencia de sonido, comprendido en la licencia de importación temporal número 5-451201, para su reexportación al Irak, formando parte de diverso material de fabricación nacional que se va a exportar a dicho país.